



CUT: 202399-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE**

San Ramon, 01 de enero de 2022

### **VISTO:**

El expediente con CUT N° 202399-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, cuenta con Resolución Directoral N° 025-2021-GRJ-DRP/DR, a favor del señor: **Juan Carlos Aguirre Cantorin**, y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Perene a través del Informe Técnico N° 001-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE-AT/EVRR, para el otorgamiento de la licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AREL.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula para proyectos nuevos, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); precisándose en la segunda disposición complementaria final, que para el caso de la categoría productiva Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), se ajusta a lo regulado por la ANA;

Que, en la UNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se dicta los requisitos para la Formalización de derecho de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE, AMYGE. Donde indica que la Administración Local de Agua otorga las licencias o permisos de uso de agua, según corresponda, a través de un solo procedimiento administrativo de oficio, siempre que el uso de agua se ejercite de manera pacífica, pública y continua; y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En la verificación técnica de campo se constatan las condiciones

antes señaladas, así como la fuente, el fin y lugar en el que se hace uso del agua, de acuerdo con el formato aprobado por la ANA;

Que, con el Memorando N° 1241-2021-ANA.AAA.U, se aprueba el “Plan de Trabajo para la Formalización el Derechos de Uso de Agua con Fines Acuícolas para las Categorías Productivas AREL y AMYPE”, en el ámbito de la Administración Local de Agua Perene, para el desarrollo de actividades de formalización de acuícolas, para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines acuícolas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE-AT/EVRR, de fecha 01.01.2022, se informa que realizada la verificación técnica de campo en fecha el 20 de noviembre de 2021, se ha acreditado el uso público, pacífico y continuo del recurso agua y cuenta con derecho acuícola con anterioridad al 31.05.2021; concluyendo que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI para el presente procedimiento, recomendando otorgar LICENCIA DE USO DE AGUA DE UNA FUENTE NATURAL DE AGUA para el desarrollo acuícola en la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL);

Que, en concordancia con la Ley N° 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde autorizar el derecho de uso de agua con fines acuícolas;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, con lo previsto en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **OTORGAR** Licencia de Uso de Agua superficial de una fuente natural de agua por un volumen hasta 21466.02 m<sup>3</sup>/año, a favor del señor: **Juan Carlos Aguirre Cantorin**, identificado con DNI N°46116161, con fines Acuícolas, categoría AREL.

**Artículo 2°.** – Las características técnicas de la licencia de uso de agua otorgada, corresponde al siguiente detalle:

Titular / solicitante		DNI / RUC	
JUAN CARLOS, AGUIRRE CANTORIN		46116161	
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Acuícola	
Fuente de agua	Nombre de la fuente	Unidad hidrográfica	
superficial	Quebrada el manantial	49954 – cuenca Perene	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Junín
		Prov.	Chanchamayo
		Dist.	Pichanaqui

		sector	Centro Poblado Nueva Alejandría
	Administrativa	AAA	Ucayali
		ALA	Perene
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18 s, E: 520703.00, N: 8778375.00, Z:668.00	
Unidad Operativa	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18 s, E: 520833.00, N: 8777979.00, Z:649.00	
Punto de desembocadura	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18 s, E: 520827.00, N: 8777965.00, Z:648.00	

Distribución mensual del volumen otorgado (m <sup>3</sup> )													
Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m <sup>3</sup> )
<b>Demanda de agua (m<sup>3</sup>)</b>	2158.98	1962.40	2175.30	2143.41	2221.93	2154.92	0.00	0.00	2141.92	2208.63	2127.17	2171.35	21466.02

**Artículo 4°.** - **Inscribir** la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 5°.** - **Notificar** la presente Resolución al señor: **Juan Carlos Aguirre Cantorin**; identificado con DNI N° 46116161, a la Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE***

Atentamente.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE